

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que el Coordinador de Recursos Físicos y la Secretaria General, presentan el estudio previo y minuta técnica del 15 de enero de 2013, en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional.</p> <p>1.2. Que mediante oficios del 21 de enero de 2013, el ICETEX formuló invitación a presentar propuesta a las firmas UNIPLES S.A., PANAMERICANA Y OFIXPRESS S.A.S, presentando esta última empresa, propuesta oportunamente el día 1 de febrero de 2013.</p> <p>1.3. Que mediante memorando SGR-3000-0113 del 1 de febrero de 2013 se designó el evaluador de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta presentada, quien mediante memorando interno SGR-126 del 7 de febrero de 2013, presenta la verificación técnica y económica de la propuesta, indicando el cumplimiento de la firma OFIXPRES S.A.S., con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, recomendando su contratación con el ajuste respectivo en la cantidad de artículos a contratar conforme al presupuesto existente para esta contratación, allegando dicho ajuste de forma conjunta con el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos.</p> <p>1.4. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>OFIXPRES S.A.S NIT. 900156826-1 representada legalmente por CARLOS EDUARDO MADRIGAL ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.612.323 expedida en Medellín, en su calidad de Representante Legal - Gerente Suplente, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de enero de 2013.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional, conforme a los productos y listados establecidos en el Anexo 1 y las especificaciones técnicas del presente documento.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo establecido para la ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente documento.</p>
5. VALOR
<p>El valor de la presente orden de suministro será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$38.636.993) Moneda Corriente incluido el valor del I.V.A.</p>
6. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX pagará el total del valor de la orden de suministro de forma mensual mediante la presentación de factura acompañada del correspondiente recibo a satisfacción del objeto de la orden suscrita por parte de la supervisión del mismo, copias de las remisiones efectuadas por dependencia firmadas por el Funcionario responsable del almacén, y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de</p>



Procc

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. El ICETEX cancelará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista seleccionado por escrito la entidad en el momento de presentación de la propuesta.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Rubro G311-002-004-004-015 PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2013-069 del 17 de enero de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA deberá suministrar los bienes en las siguientes condiciones: **A)** Atender las solicitudes del ICETEX oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro. **B)** Mantener en sus bodegas un inventario suficiente de los elementos adjuntos en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas mínimas, suministro de Papelería y Útiles de Oficina." que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos. **C)** Proveer el servicio Web de pedidos, suministro, control y seguimiento. Respecto a las características de los bienes: **A)** los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **B)** En el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas mínimas, suministro de Papelería y Útiles de Oficina." se listan los útiles de papelería que ICETEX requiere para su operación anual, las cantidades allí consignadas son de referencia y pueden cambiar a lo largo del contrato, así mismo se podrá solicitar elementos adicionales de la misma naturaleza del objeto del contrato, igualmente el contratista seleccionado se compromete a realizar entregas parciales en las ciudades en las cuales operen Puntos de Atención de ICETEX, previa solicitud del supervisor. **C)** Cuando el ICETEX requiera elementos adicionales no contenidos dentro del listado relacionado de este documento, pero de similar naturaleza y acordes al objeto del contrato, el **CONTRATISTA** cotizará y ofrecerá al ICETEX, de acuerdo con los precios de distribuidor o mayorista. En relación a las herramientas logísticas: El **CONTRATISTA** sugerirá al ICETEX la implementación de herramientas tecnológicas y de recursos humano que conlleven al mejoramiento de la eficiencia de la cadena logística para la distribución de los insumos solicitados de forma mensual sin que esto signifique un costo adicional para el ICETEX en su implementación y uso. Conforme a lo indicado en el memorando SGR-GRF 3010-021 del Coordinador de Recursos Físicos, el suministro de los elementos relacionados en el Anexo No. 1 se dará para las sedes del ICETEX que a continuación se relacionan:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCION
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CALLE 52 No. 47 – 42 ED. COLTEJER LOCAL 1002
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CALLE 70 No. 53 – 74 ED. CENTRO FINANCIERO OF 301A PISO 3
CUNDINAMARCA	BOGOTA	CARRERA 3 No. 18 - 32
BOLIVAR	CARTAGENA	CARRERA 32 No. 9 – 45 ED. BANCO DEL ESTADO OF 901 Y 902
CAUCA	POPAYAN	CARRERA 4 No. 3 - 62 ED. ALTOZANO LOCAL 5
CHOCO	QUIBDO	CALLE 24 No. 2 – 23 EDIFICIO BCH PISO 2 OF 209
HUILA	NEIVA	CARRERA 5 No. 10 – 38 ED. CONDOMINIO CAMARA DE COMERCIO LOCAL 2A

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

MAGDALENA	SANTA MARTA	CARRERA 3 No. 14 – 16 ED. DE LOS BANCOS LOCAL 102
NARIÑO	PASTO	CALLE 18 No. 24 – 29 ED. LOS ANDES OF 302
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	CALLE 9 No. 0 – 136 DIAGONAL SANTANDER PISO 1
QUINDIO	ARMENIA	CALLE 21 No. 16 – 37 ED. BANCO POPULAR OF 202
SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 29 No. 45 - 45 ED. METROPOLITAN OF 703
TOLIMA	IBAGUE	CALLE 8 No. 3 – 05 BARRIO LA POLA
VALLE DEL CAUCA	CALI	CALLE 13A No. 100 – 35 ED. TORRE EMPRESARIAL B/ CIUDAD JARDIN LOCAL 4

9. CONDICIONES DE ENTREGA

EL CONTRATISTA debe entregar los elementos solicitados en un tiempo no mayor a cuatro (4) días calendario cuando este se requiera a los destinos relacionados en el numeral anterior. Para el caso de la sede central ubicada en Bogotá (Carrera 3 No. 18 - 32), el procedimiento para el suministro requerido será el relacionado a continuación: A) Suministrar los insumos de papelería, útiles de escritorio y oficina, que requiera la entidad por intermedio de la Coordinación de Recursos Físicos, por lo menos una vez al mes. La entrega por parte del CONTRATISTA se realizara en los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del pedido. B) Atender y suministrar los pedidos que se soliciten con carácter de urgente dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud. C) Atender y suministrar los pedidos que se soliciten con carácter extraordinario y/o adicional en un plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al CONTRATISTA.

10. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

EL CONTRATISTA entregará en el sitio indicado por el ICETEX (a nivel nacional), los elementos o útiles de oficina que la entidad requiera por intermedio del supervisor de la orden, durante el plazo de ejecución, conservando las especificaciones técnicas de los mismos, de acuerdo a las cualidades y cantidades previstas en este estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la cotización presentada por el contratista y en lo dispuesto en la orden de suministro. Así mismo presentará por pedido en medio magnético o a través de correo electrónico, informes estadísticos de consumo y acumulados, por ítem y centro de costos, de forma mensual. Y entregará con la facturación causada las constancias de las entregas de pedidos fuera de la ciudad, recibidas y firmadas únicamente por las personas autorizadas por el ICETEX.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a: A) Cumplir con el objeto, con plena autonomía técnica y administrativa, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega establecidas en esta orden. B) Suministrar los elementos objeto del contrato, originales y de óptima calidad en las sedes del ICETEX que se relacionan en el numeral 8. C) Garantizar la calidad de los elementos, comprometiéndose al cambio sin costo alguno para la entidad, de aquellos elementos que resulten defectuosos en su fabricación. Cambio que deberá ser realizado en un periodo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud realizada por el supervisor del contrato. D) Poner a disposición del supervisor del contrato, un software a través del cual se realizaran los correspondientes pedidos por cada centro de costo o dependencia, el cual no podrá generar costo alguno para el ICETEX. E) El CONTRATISTA deberá capacitar al supervisor del contrato, acerca de la manera de acceder y hacer uso del software. F) Entregar los elementos solicitados conforme con las solicitudes realizadas en el software de gestión, por cada centro de costo o

F2000

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

dependencia. **G)** Suministrar, si durante la ejecución del contrato se requiere, elementos diferentes a los contratados, que podrán ser proporcionados por el **CONTRATISTA**, una vez haya sido recibida y aprobada la respectiva cotización de los mismos por el supervisor del contrato, sin que los precios ofrecidos sean mayores a los del mercado, pues deben estar de acuerdo con los precios de distribuidor o mayorista. **H)** Mantener un inventario suficiente de los elementos contenidos en el Anexo 1 para prestar un servicio ágil y oportuno. **I)** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **J)** Presentar los certificados expedidos por los fabricantes, en los cuales se indique que es un distribuidor autorizado para la comercialización de dichos elementos, para los casos en los que se requiera. **K)** Realizar entregas parciales en sedes de las ciudades relacionadas en las condiciones técnicas previa solicitud del supervisor. **L) DEL ICETEX: EL ICETEX se compromete a:** **A)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; **B)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Suministro el seguimiento en su ejecución. **C)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Suministro; **D)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

12. GARANTÍA

Para garantizar la mitigación de los riesgos el **CONTRATISTA** constituirá a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX-NIT.899.999.035-7 "FORMATO ENTRE PARTICULARES"** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la **GARANTÍA** que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones surgidas del orden, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de suministro, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de suministro, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

13. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de Suministro, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Suministro.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Suministro.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El procedimiento se realizará conforme a lo establecido en el artículo 24 del Manual de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 031 de 6 de diciembre de 2012. El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de Suministro se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación,



En c

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

16. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Suministro estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por **EL ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión de la orden de suministro, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN

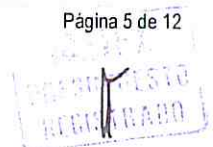
La presente Orden de Suministro, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Suministro, antes del plazo previsto para el efecto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

19. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Suministro y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de Suministro.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.



FD-C

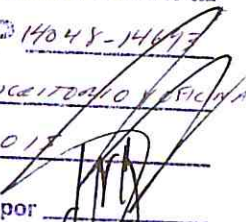
ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

21. LIQUIDACIÓN
La presente orden de servicio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012 y Resolución No.0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el supervisor de la orden, en coordinación con EL CONTRATISTA , proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
22. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de Suministro, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.
23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.
24. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de suministro, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
25. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
13 FEB 2013


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
 Secretaria General
ICETEX

Proyectó: Xiomara Alejandra Avila Bermudez- Abogada Especializada Grupo de Contratación
 Revisó: Fernando Alberto González Vásquez – Coordinador Grupo de Contratación

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2013-064 RP 14048-14447
 Rubro: MANEJO DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
 Código: 63110020040004013
 Fecha: 13-FEB-13 Registrado por: 

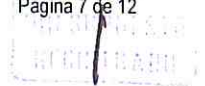
ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.

UNIDAD DE MEDIDA	ITEM	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
UNIDAD	ALMOHADILLA DACTILAR DE TAMAÑO APROXIMADO 7,3 CM X 10 CM	9	5.242	839	54.726
UNIDAD	ALMOHADILLA PARA SELLOS DE 16 X 9 CM	6	3.853	616	26.817
PAQUETE	BANDAS DE CAUCHO NO 22	339	248	40	97.524
BLISTER	BANDERITAS SEPARADORAS BLISTER X 4 COLORES	200	1.545	247	358.440
UNIDAD	BISTURÍ GRANDE	16	540	86	10.022
UNIDAD	BISTURÍ PEQUEÑO	17	289	46	5.699
UNIDAD	BOLIGRAFO DE SEGURIDAD TINTA DE GEL	27	11.715	1.874	366.914
UNIDAD	BOLIGRAFO MICROPUNTA NEGRO	168	732	117	142.652
UNIDAD	BOLIGRAFO NEGRO	1.088	230	37	290.278
UNIDAD	BOLIGRAFO ROJO	125	241	39	34.945
UNIDAD	BOLIGRAFO AZUL	50	241	39	13.978
UNIDAD	BORRADOR NATA	211	167	27	40.875
UNIDAD	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO 10 x 5 cm	12	911	146	12.681
UNIDAD	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO DE APERTURA FRONTAL (ANCHO: 21 CM, LARGO: 40,5 CM, ALTO: 26CM)	4	1.479	237	6.863
PAQUETE	CARTULINA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO X 10 UNIDADES	13	592	95	8.927

FAC



ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

PAQUETE	CARTULINA TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO X 10 UNIDADES	633	656	105	481.688
UNIDAD	CASSETTE DATACARTRIDGE, CAPACIDAD DE 200GB A 400GB COMPRIMIDOS	5	81.286	13.006	471.459
UNIDAD	CASSETTE LIMPIADOR ULTRIUM LTO 15/50 CICLOS	4	14.876	2.380	69.025
UNIDAD	CD-R	691	552	88	442.461
UNIDAD	CD+R	781	552	88	500.090
UNIDAD	CD-RW	113	1.327	212	173.943
CAJA	CHINCHES CON RECUBRIMIENTO PLASTICO (CAJA POR 50 UNIDADES)	1	562	90	652
UNIDAD	CINTA TRANSPARENTE (12 MM X 40 MT.)	60	420	67	29.232
UNIDAD	CINTA DE ENMASCARAR (48 MM X 40 MT.)	65	4.925	788	371.345
UNIDAD	CINTA DE POLIPROPILENO (48 MM X 40 MT) BEIGE/KAKI	19	1.453	232	32.024
UNIDAD	CINTA EMPAQUE ANCHA	5	1.145	183	6.641
UNIDAD	CINTA MAGICA (12,7MMX32,9MT) EN ACETATO MATE, INVISIBLE, PERMITE ESCRITURA	19	7.472	1.196	164.683
UNIDAD	CORRECTOR LIQUIDO DE 30 GRS.	49	1.307	209	74.290
UNIDAD	COSEDORA DE ESCRITORIO PARA GRAPA ESTANDAR 26/6, CON CAPACIDAD PARA 200 GRAPAS	35	8.070	1.291	327.642
UNIDAD	COSEDORA INDUSTRIAL	2	41.306	6.609	95.830
UNIDAD	DVD-R	189	1.072	172	235.025
UNIDAD	DVD+R	93	1.072	172	115.647
UNIDAD	DVD DUAL LAYER	20	2.442	391	56.654

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

CAJA	F. CONTINUAS 9 1/2 X 11 1 PTE	4	36.414	5.826	168.961
UNIDAD	FECHADORES DE CAUCHO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1CM X 2,7CM	1	4.873	780	5.653
UNIDAD	FONOMEMO 200 ORIGINALES Y 200 COPIAS	3	5.800	928	20.184
CAJA	GANCHOS CLIP NO 2 CORRIENTE	313	277	44	100.573
CAJA	GANCHOS MARIPOSA # 2. (36MM)	75	1.108	177	96.396
CAJA	GRAPAS PARA COSEDORA ESTÁNDAR 26/6 (CAJA POR 5000 UNIDADES)	91	1.625	260	171.535
CAJA	GANCHOS COSE DORA REF 23/8	15	2.358	377	41.029
CAJA	GANCHOS COSE DORA REF 23/10	22	2.745	439	70.052
PAQUETE	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS ANTICORTANTES X 20 UNIDADES (8CMX2CM)	256	751	120	223.017
UNIDAD	GUANTES DE LATEX PARA ARCHIVAR	256	165	26	48.998
UNIDAD	GUANTE QUIRURGICO ESTERILIZADO	133	872	140	134.532
UNIDAD	HUMEDECEDOR DACTILAR	24	1.749	280	48.692
PAQUETE	LABELLS PARA CD X 100 UNIDADES	7	30.968	4.955	251.460
UNIDAD	LABELLS PARA CINTA ULTRIUM LTO5	67	3.675	588	285.621
UNIDAD	LAPIZ NEGRO NO. 2	267	268	-	71.556
UNIDAD	LAPIZ PARA CHEQUEO ROJO	35	299	-	10.465
UNIDAD	LAPIZ BORRADOR CON ESCOBILLA	17	3.100	496	61.132
UNIDAD	LAPIZ CORRECTOR DE 12 ML	51	858	137	50.759
UNIDAD	LIBRO DE CONTABILIDAD 080 - OZK	7	6.960	1.114	56.515

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

UNIDAD	LIBRO REGISTRO CORRESPONDENCIA	20	44.039	7.046	1.021.705
UNIDAD	MARCADOR NEGRO SIGNAL PUNTA FINA PEMANENTE	12	1.361	218	18.945
UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	132	753	120	115.299
UNIDAD	MARCADOR SECO PARA TABLERO ACRILICO COLORES SURTIDOS	149	1.072	172	185.284
UNIDAD	MINA HB 0.5 M.M. (TUBO X 12 UNIDADES)	276	328	52	105.012
UNIDAD	MINA HB 2 M.M. (TUBO X 10 UNIDADES)	3	9.742	1.559	33.902
UNIDAD	NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS DE 100 HOJAS (76 MM X 76 MM)	513	891	143	530.216
RESMA	PAPEL BOND 75 GRS T. CARTA	1.550	9.170	1.467	16.487.660
RESMA	PAPEL BOND 75 GRS T. OFICIO	631	10.835	1.734	7.930.787
CAJA	PASTA LIMPIATIPOS X 2 UNIDADES	4	2.234	357	10.366
UNIDAD	PEGANTE EN BARRA 22 GRAMOS	160	1.530	245	283.968
UNIDAD	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL DE 225 GRS	4	1.411	226	6.547
UNIDAD	PERFORADORA SENCILLA	8	5.623	900	52.181
UNIDAD	PERFORADORA INDUSTRIAL	2	47.106	7.537	109.286
UNIDAD	PERFORADORA TRES HUECOS	4	8.875	1.420	41.180
PAQUETE	PILAS AAA (POR DOS UNIDADES)	48	1.444	231	80.402
PAQUETE	PILAS DOBLE AA (POR DOS UNIDADES)	17	1.444	231	28.476
UNIDAD	PORTAMINAS 0.5M.M.	312	828	132	299.670
UNIDAD	PORTAMINAS 2 M.M.	4	14.862	2.378	68.960
UNIDAD	REGLA ACRILICA 30CMS	37	334	53	14.335

ENC

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

UNIDAD	REGLA ACRILICA 50CMS	9	2.231	357	23.292
UNIDAD	REPUESTO PARA CORTADOR /BISTURI PEQUEÑO X 10 UNIDADES	2	799	128	1.854
UNIDAD	REPUESTO CUCHILLA PARA CORTADOR /BISTURI GRANDE X 10 UNIDADES	3	932	149	3.243
UNIDAD	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	355	670	107	275.906
UNIDAD	ROLLOS DE ETIQUETA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA DE 100 MM X 25 MM	41	14.425	2.308	686.053
UNIDAD	SACAGANCHOS	57	894	143	59.111
UNIDAD	SOBRE BLANCO CON VENTANILLA OFICIO 20A	12.283	56	9	797.904
UNIDAD	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	360	206	33	86.026
UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA ESPECIAL	4.091	128	20	607.432
UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO GIGANTE	257	222	36	66.183
UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA	1.095	82	13	104.156
UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	3.927	140	22	637.745
UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO MEDIO OFICIO ESPECIAL	133	82	13	12.651
UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA	320	254	41	94.285
UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	500	88	14	51.040
UNIDAD	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	87	296	47	29.872
UNIDAD	TAPABOCAS	189	180	29	39.463
UNIDAD	TIJERAS PARA OFICINA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANGO EN PLASTICO, LONGITUD APROX DE 19,5 CM	28	2.233	357	72.528
UNIDAD	TINTA PARA ALMOHADILLA (28 ML)	23	1.399	224	37.325
UNIDAD	TINTA PARA NUMERADOR METALICO (15 ml)	11	1.530		

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2013-0042 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y OFIXPRES S.A.S.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional"

				245	19.523
UNIDAD	USB	21	19.311	3.090	470.416
TOTAL OFERTA					38.636.993

Elaboró: Nestor Medina